



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TABARA ARRIBA

"Gobierno Local"

## PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TABARA ARRIBA

En uso de sus facultades legales

### RESOLUCIÓN No. 001-2026

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la Constitución de la República Dominicana y la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, modificada por la Ley No. 75-25, corresponde a los ayuntamientos la elaboración, conocimiento y aprobación de su presupuesto anual como instrumento esencial para la planificación, administración y ejecución de las políticas públicas locales.

**CONSIDERANDO:** Que es deber del gobierno local garantizar una administración transparente, eficiente y responsable de los recursos públicos, en procura del desarrollo integral del Municipio de Tábara Arriba y la satisfacción de las necesidades prioritarias de su población.

**CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto Municipal constituye una herramienta fundamental para la ejecución de obras, servicios y programas que impacten positivamente en la calidad de vida de los municipios del Municipio de Tábara Arriba.

**CONSIDERANDO:** Que en atención al principio de participación y concertación institucional, el alcalde municipal, señor Alberto Rafael Beltré Díaz, sostuvo reuniones de trabajo con los regidores del Municipio de Tábara Arriba, en las cuales se analizaron y consensuaron las prioridades presupuestarias correspondientes al año fiscal 2026.

**CONSIDERANDO:** Que resulta imprescindible contar con un presupuesto que garantice la sostenibilidad de las operaciones administrativas y la inversión en obras y proyectos que respondan a las demandas de la comunidad.

**VISTO:** El artículo 21 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, modificado por la Ley No. 75-25, el cual establece una nueva distribución presupuestaria para los ayuntamientos, disponiendo que los recursos deben asignarse en un setenta y cinco por ciento (75 %) para gastos corrientes y un veinticinco por ciento (25 %) para gastos de inversión.

**VISTO:** El tope presupuestario emitido por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), que certifica que el monto correspondiente a las transferencias del Gobierno Central para el Ayuntamiento Municipal de Tábara Arriba, para el año fiscal 2026, asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS23,770,064.00)**.

**VISTO:** Que el Presupuesto General del Ayuntamiento Municipal de Tábara Arriba para el año fiscal 2026 asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS25,200,000.00)**, incluyendo las transferencias del Gobierno Central y los Ingresos Propios.

**VISTO:** Que los ingresos propios del Ayuntamiento Municipal de Tábara Arriba ascienden a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,429,936.00)**, los cuales serán distribuidos conforme a la proporción establecida en la Ley No. 75-25.

**VISTA:** La Sesión Extraordinaria No. 01/2026, celebrada en el Municipio de Tábara Arriba, siendo el día 13 del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), convocada con el propósito exclusivo de conocer, analizar y aprobar el Presupuesto correspondiente al año fiscal 2026.

#### ÚNICO PUNTO A TRATAR:

Conocimiento y aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento Municipal de Tábara Arriba para el año fiscal 2026, luego de la lectura íntegra del documento presupuestario y la verificación de su conformidad con los parámetros legales y administrativos vigentes.

El cumplimiento de estas disposiciones garantiza que los recursos públicos sean utilizados de manera equitativa, transparente y conforme a la ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento Municipal de Tábara Arriba para el año fiscal 2026, el cual asciende a la suma total de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS25,200,000.00)**, integrado por **RDS23,770,064.00** correspondientes a las transferencias del Gobierno Central y **RDS1,429,936.00** por concepto de ingresos propios, distribuido conforme a lo establecido en la Ley No. 75-25, de la siguiente manera:

- **75 % para Gastos Corrientes**, equivalente a **RDS18,900,000.00**, de los cuales:
  - **RDS17,827,544.00** corresponden a **Transferencias Corrientes**
  - **RDS1,072,452.00** corresponden a **Ingresos Propios**
- **25 % para Gastos de Inversión**, equivalente a **RDS6,300,000.00**, de los cuales:
  - **RDS5,942,520.00** corresponden a **Transferencias de Capital**
  - **RDS357,484.00** corresponden a **Ingresos Propios**

**SEGUNDO:** Disponer que los **ingresos propios**, ascendentes a la suma de **RDS1,429,936.00**, sean distribuidos conforme a lo establecido por la Ley No. 75-25, de la siguiente manera:

- **75 % para Gastos Corrientes**, equivalente a **RDS1,072,452.00**
- **25 % para Gastos de Inversión**, equivalente a **RDS357,484.00**

**TERCERO:** Ordenar que el presupuesto aprobado sea remitido a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y a las demás autoridades competentes para su conocimiento, registro, publicación y fines correspondientes.

**CUARTO:** Disponer que el alcalde municipal **Alberto Rafael Beltré Díaz** y los regidores del Ayuntamiento Municipal de Tábara Arriba vele por la correcta ejecución del presupuesto aprobado, garantizando la transparencia, eficiencia, legalidad y equidad en el uso de los recursos públicos.

**QUINTO:** Comunicar la presente resolución a las instituciones correspondientes y a la ciudadanía en general para su debido conocimiento.

**SEXTO:** La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Tábara Arriba, Provincia Azua, a los Trece días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Presidente del Concejo

SR. MANUEL DÍAZ PEÑA

Regidor

Franklin Reinaldo De Los Santos

SR. FRANKLIN REAFAEL DE LOS SANTOS

Regidor

Maria Crismery Ramirez

Secretaria el Concejo

SRA.CÁNDIDA ROSA PUJOLS RAMIREZ

Vic-Presidente del Concejo

SR.CARLOS MANUEL MONTES DE OCA



SR. ALBERTO RAFAEL BELTRE DIAZ

Alcalde Municipal